

LEY N.º 1315

Haberes para una obstetriz en Huancayo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la Republica Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el presupuesto departamental de Junín, la cantidad de cinco libras mensuales para pagar los haberes de una obstetriz titular que tendrá por residencia la ciudad de Huancayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—

ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. — *Juan C. Peralta*, Secretario del Senado. — *Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos diez. — A. B. LEGUÍA.
—*J. Ego-Aguirre*.